



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 06 seis de noviembre del año dos mil trece.

Se da cuenta del oficio TEEH-SG-559/2013, de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2013, dos mil trece, suscrito por el Licenciado JAVIER RAMIRO LARA SALINAS, Secretario General de este Tribunal, por el cual remite Recurso de Apelación, interpuesto por C.P. OSCAR ESCORZA SÁNCHEZ, en su carácter de Representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 24 de octubre de 2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador electoral radicado bajo el número IEE/P.A.S.E./12/2013, y sus acumulados IEE/P.A.S.E./17/2013 e IEE/P.A.S.E./21/2013, anexando la documentación que consta en el acuse de la oficialía de partes de este Organismo Jurisdiccional. De igual forma, hace del conocimiento que dicho juicio ha quedado registrado en la Secretaría General bajo el número de expediente RAP-006/2013.

Visto lo anterior y con fundamento en los Artículos 24 fracción IV, 93 fracción III y 99 apartado C de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 110 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo; 4 fracción II, 6, 7, 56, 57, 58 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**



**PRIMERO.-** Regístrese el presente recurso en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

**SEGUNDO.-** Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

**TERCERO.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones por parte del representante del Partido Acción Nacional, el ubicado en avenida Francisco I. Madero número 301, colonia centro, en esta ciudad, y por autorizados para tal efecto a los ciudadanos que refiere en su escrito inicial.

**CUARTO.-** Ha efecto de resolver sobre la admisión del recurso en que se actúa, es procedente requerir al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que remita dentro del plazo de veinticuatro horas, la versión estenográfica de la sesión de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2013, dentro de la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador radicado bajo el expediente número IEE/P.A.S.E./12/2013, y sus acumulados IEE/P.A.S.E./17/2013 e IEE/P.A.S.E./21/2013, así como el acta de sesión dentro de la cual se dio a conocer dicha resolución a los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese instituto.



**QUINTO.-** Notifíquese personalmente al promovente en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con fundamento en el numeral 34 fracción I de la Ley Electoral citada.

**SEXTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Licenciado ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, en su calidad de Instructor; actuando como Secretario de Acuerdos Licenciado Adolfo Barrón Hernández, quien autentica y da fe.